

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	--	---

CONTRATO PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MÉDICO, DE LABORATORIO Y CONSERVACIÓN)** PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. FRANCISCO SEBASTIÁN CELIS CANTO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Arq. Juan Manuel Navarrete Balam, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción

Elaboró: JAUF

Página 1 de 18

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

 Gobierno de México |  INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADYUC/JS/JADQ/2025/272

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	--	---

I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46, 47 y 48** de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en el Oficio de Liberación de Inversión No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/247/2104 autorizado por el Lic. Giovanni D. Bojórquez Covarrubias, Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática en fecha 29 de julio de 2025. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Acta número 51, de fecha 15 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Fernando Villanueva Jorge, Titular de la Notaría Pública número 99 del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Yucatán, en fecha 06 de mayo de 2010, bajo el folio mercantil electrónico número 50193-1. Su objeto social es, entre otros: I.- La fabricación, comercialización, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de muebles y mobiliario para oficina, escuelas, hoteles, restaurantes, cocinas integrales, closets y demás muebles derivados de acero, madera, polímeros, plásticos y sintéticos.

II.2 El **C. Francisco Sebastián Celis Canto**, en su carácter de Apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número **328** de fecha 13 de mayo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Fernando Villanueva Jorge, Titular de la Notaría Pública número 46 del Estado de Yucatán, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IOR100215NY4**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT XXXXXXXXXX
Cuenta con número de proveedor ante **“EL INSTITUTO” 00127266**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al INFONAVIT, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente y obra en el expediente respectivo. Lo anterior, de acuerdo al “AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Elaboró: JAUF

Se testa: Registro Patronal y Registro INFONAVIT, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECTOR PÚBLICO Y ECONOMÍA SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOADYUCJS/ADQ/2025/272**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	--	---

II.6 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle 20, número 91 entre las calles 13 y 15, Colonia Chuburná de Hidalgo en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97205, teléfonos: [REDACTED], correo electrónico: ventas1@ofindustrias.com.mx.

III Declaran “**LAS PARTES**” que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la **ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MÉDICO, DE LABORATORIO Y CONSERVACIÓN) PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en la Declaración I.4, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, el monto total de **\$24,120.00 (Son: Veinticuatro mil ciento veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$3,859.20 (Son: Tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 20/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$27,979.20 (Son: Veintisiete mil novecientos setenta y nueve pesos 20/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los bienes adjudicados; por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Elaboró: JAUF

Página 3 de 18

Se testa: **Número Telefónico**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

 **Gobierno de México** |  **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
SECRETARÍA DE SALUD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOADYUC/JS/ADQ/2025/272**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	---	---

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”** de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, el domicilio fiscal, la descripción de los bienes, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales. Método de pago PPDD “Pago en Parcialidades o Diferido”, Forma de Pago” Por Definir”.

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Previo a la entrega de dicha documentación, **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

“EL PROVEEDOR” podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

Elaboró: JAUF

Página 4 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	---	---

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello. **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en la ventanilla del Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 10:00 a las 14:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito del proveedor solicitando el alta de su cuenta bancaria para el esquema de pago electrónico del Instituto, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Id de proveedor
- Nombre o razón social
- Nombre del representante o apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Cuenta bancaria

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la sociedad.

Asimismo, se requiere presentar los siguientes documentos en original para realizar el cotejo de estos, así como sus respectivas copias simples únicamente del estado de cuenta bancario e identificación oficial:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad. Se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital.
- Acta constitutiva.
- Poder notarial para ejercer actos para pleitos y cobranzas o administración.
- Identificación oficial del representante legal. Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Elaboró: JAUF

Página 5 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	--	---

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo ésta informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Elaboró: JAUf

Página 6 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	--	---

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

Aclaraciones de opinión negativa:

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato, y en los lugares establecidos en el mismo.

"EL PROVEEDOR" mediante escrito manifiesta que los bienes ofertados cumplen con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en el requerimiento y en las cédulas de especificaciones técnicas de los bienes, según corresponda. Escrito adjunto al presente contrato como **Anexo número 9 (nueve)**.

"EL PROVEEDOR" mediante escrito asegura por un periodo de 3 años a partir del término de la garantía, que existen consumibles y refacciones para el equipo o equipos adjudicados. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 10 (diez)**.

Elaboró: JAUF

Página 7 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	---	---

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **07 de noviembre al 31 de Diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en el dos párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma, por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación de acuerdo a lo indicado en el Anexo Especificaciones Técnicas, **Anexo Número 8 (ocho)**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL INSTITUTO” por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y serán firmados por su representante.

Adicionalmente a lo requerido en el Anexo Especificaciones Técnicas, **Anexo número 8 (ocho)**, al final del término del periodo de garantía de los bienes, “EL PROVEEDOR” deberá entregar por cada partida en formato electrónico, un juego de manuales de servicio o mantenimiento emitidos por el fabricante y un juego de operación, (adicionar en caso de requerirse manuales de administración y de configuración) en inglés o español, al JCU de la Unidad Médica de Destino, lo anterior, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

Elaboró: JAUF

Página 8 de 18



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOADYUC/JS/JADQ/2025/272**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	---	---

Refacciones: “EL PROVEEDOR” está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio, para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para “EL INSTITUTO”; asimismo, posterior al vencimiento de la garantía deberá garantizar, durante un período mínimo de 3 años la existencia de refacciones a “EL INSTITUTO” para los bienes motivo de este contrato y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar la mano de obra necesaria durante la vigencia de la garantía.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 69 fracción II y 70 fracción II de la “LAASSP”, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 12 (doce)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante “EL INSTITUTO”, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del **Instituto Mexicano del Seguro Social**.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos

Elaboró: JAUF

Página 9 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	--	---

correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador de contrato facultada por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores de **"EL INSTITUTO"** en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, aprobado en la Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2023, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024 y con el Manual de Operación del REPIIMSS, aprobado por el HCT mediante Acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

Elaboró: JAUF

Página 10 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	--	---

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **Arq. Juan Manuel Navarrete Balam, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 13 (trece)** del presente instrumento jurídico.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” no aplicará deducciones al pago para el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”** por cada día de atraso será del 1.0% (uno por ciento) calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Quando **“EL PROVEEDOR”** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la fecha establecida, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de diez días de entrega con atraso;
- Quando **“EL PROVEEDOR”** no reponga dentro del plazo, los bienes que **“EL INSTITUTO”** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Quando **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que **“EL INSTITUTO”** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula respectiva del contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 1 %

Elaboró: JAUF

Página 11 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	---	---

(uno por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de diez días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema FINAT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

"EL PROVEEDOR" mediante escrito manifiesta que cumple con las licencias, permisos, certificados y autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes a contratar. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 11 (once)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

Elaboró: JAUF

Página 12 de 18



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADYUC/JS/JADQ/2025/272

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	---	---

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Elaboró: JAUF

Página 13 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	---	---

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a **“EL PROVEEDOR”** de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

Con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, sus anexos y la convocatoria de la cual deriva el presente instrumento.

El límite de incumplimiento a que alude el Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, podrá solicitarse a partir del 10% de las órdenes de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc., incumplidas.

“EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

Elaboró: JAUF

Página 14 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	---	---

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- n) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- o) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- p) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- q) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- r) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- s) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- t) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
- u) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la Ley.
- v) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**. la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- w) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada vez que sea requerido por **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente contrato, y
- x) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	---	---

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	---	---

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66 párrafo segundo de la **“LAASSP”**

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Número 1 (uno):** Oficio de Liberación de Inversión No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/247/2104 autorizado por el Lic. Giovanni D. Bojórquez Covarrubias, Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática en fecha 29 de julio de 2025.
- Anexo Número 2 (dos):** Partida, clave PREI, clave SAI, descripción, presentación, licitante, país de procedencia, marca y/o fabricante, cantidad solicitada, precio unitario ofertado (sin IVA), importe total (sin IVA).
- Anexo Número 3 (tres):** Anexo técnico y términos y condiciones
- Anexo Número 4 (cuatro):** Acta entrega-recepción.
- Anexo Número 5 (cinco):** Remisión de pedido.
- Anexo Número 6 (seis):** Acta de rechazo de bienes.
- Anexo Número 7 (siete):** Lista de verificación para la recepción de bienes.
- Anexo Número 8 (ocho):** Especificaciones técnicas.
- Anexo Número 9 (nueve):** Manifestación de **“EL PROVEEDOR”** sobre el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
- Anexo Número 10(diez):** Manifestación de **“EL PROVEEDOR”** sobre existencia de consumibles y refacciones.
- Anexo Número 11 (once):** Manifestación de **“EL PROVEEDOR”** sobre licencias, autorizaciones y permisos.
- Anexo Número 12 (doce):** Formato de fianza.
- Anexo Número 13 (trece):** Designación de Administrador de contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
ARQ. JUAN MANUEL NAVARRETE BALAM	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. FRANCISCO SEBASTIÁN CELIS CANTO APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL INDUSTRIAS ORDOÑEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	IOR100215NY5

Elaboró: JAUF

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/11/2025 11:00

Certificado:

[Redacted]

Firma:
dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRkmcK0Ph7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB3liqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+rqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7P/Zy00unSKK5323c8+/Y00Z5Fq+aPnXBUSKeewP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYDfBfH2ZVNkfx/OgpCGWymiNTFW7hVH2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QD1L293nu0voi8bnR2Wnnjcxu2dMjaievxxA08zC+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF70yM0JxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEFL/A==

Firmante: JUAN MANUEL NAVARRETE BALAM
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 21/11/2025 11:25

Certificado:

[Redacted]

Firma:
jjp1V6ggvNb0qCdvtyTV0jfoK5FM9m1FN9etbAgxog/tw6B1v4KorGDfnIjgoy2n9tp3Bg6wR7ZkToyfVunqwQZPbedk0U0gMjXHgnN194iURb1kRv3hXnsU2HlkzTJ/a2v2qizvS+LS3YirNlC0Jz7rMw6pXtoK0UB3TAA/U1f6gI9DgFZI7zYmbwEw3XESK80dJLTmUIR4f31+oYx+L6GKP1v7pvYjM80sCadm+3lg6PhDBMfLxKZaM7U7A1l8TXH3ov3xbHh0HcRiUuvdnN08daqwd1EFL0/+wGAsG0DpFBdsQ/VjIyq+np/mec9giadNMUuGxN+xz0vLhhgjLQ==

Firmante: INDUSTRIAS ORDOÑEZ SA DE CV
RFC: IOR100215NY4

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 24/11/2025 18:28

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR011T11525-005

cgCYypwLhmhvrErzaVPZCCuUgcMVXsyBN/yIsi5buFCwQe+Pa24fZ8XwN8oItHiNYTAR0I+DNuuMR0SkFuP7kD0IqTH6QhzkGyebJYkwtICbh0489kaIwIz67RNjmR8qJoQ6YLnXL7uM4P638onjtEYPqMeOk10
zoVP0tZicpz3mDH1QJpwPFy+gsJFhQdI2B/AFYkOu/dTKyqHW70nyMe3+cI11s7FkFfg1RcSMULnK3DLya9PFFd0kJUlsrppqzPXZUX8aLQ5GypvAJdTb3YNnU02dXatqFEPk069Di7UmHN3PgoZl0dRVZgjeNV1b
xLD98ErxcpxGxK030qIevQ==

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos

Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la Dirección de Administración

Presente

Ciudad de México, a 29 de julio de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0704

La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales por un monto de \$34,313,969.28 de diversas Unidades Responsables del Gasto, provenientes del proyecto FINAT 22130004 con destino al proyecto FINAT 18330001, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 1,001 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **247 / 2104**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción de la Unidad de Medicina Familiar 10 + 5 consultorios, y Atención Médica Continua, en el Fraccionamiento Francisco de Montejo, municipio de Mérida, Yucatán.

No. de solicitud: 53888

Metas Físicas: Consultorio

Avance Físico total: 42%

Cuantificación de Metas Físicas: 10

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Construcción Unidades Medicina Familiar

Proyecto FINAT: 18330001

Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.300425/100.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: 177,561,076.06

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-012	2	4	1850GYR0008

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
33,840,593.00	195,021,193.00	0.00	0.00	0.00	228,861,786.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 33 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema FINAT.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 33 OOAD Yucatán
Número de bienes: 1,001
Monto original con IVA: 34,313,969.28

(treinta y cuatro millones trescientos trece mil novecientos sesenta y nueve pesos 28/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema FINAT como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,


Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

Continúa al reverso...



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos

Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la Dirección de

Administración

Presente

Ciudad de México, a 29 de julio de 2025

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **247 / 2104**

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0704

La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales por un monto de \$34,313,969.28 de diversas Unidades Responsables del Gasto, provenientes del proyecto FINAT 22130004 con destino al proyecto FINAT 18330001, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 1,001 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)

Lcda. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (/1)

(OOAD) Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

Obtén el/los componentes del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0IdPntRjNkAkJBMBKD4BkJ603JfqYUA1iDzHEQ?e=ukr1cM>

Dirección de Finanzas

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/247/ 2104

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT			Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5110101	31	23064175AA	20664269	0000022732	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-695	2004	00	01	00020072	PIZARRON DE 150 CM MAGNETICO D	12411001	1	4,798.24	4,798.24
5110101	31	23064186AA	20664223	0000022733	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-865	0105	00	01	00020079	TABLERO DE CORCHO 120 CM. DIME	12411001	1	4,231.44	4,231.44
5110101	31	23064292AA	20664571	0000022736	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0382	00	01	00020554	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJ	12411001	1	9,695.17	9,695.17
5110101	31	23064308AA	20664281	0000022737	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-619	1476	00	01	00020559	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4	12411001	1	15,005.23	15,005.23
5110101	31	23064036AA	20664486	0000022738	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-630	5515	00	01	00020586	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTAD	12411001	3	7,728.47	23,185.42
5110101	31	23064316AA	20664410	0000022739	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0448	00	01	00020811	SILLA SECRETARIAL. CARACTERIST	12411001	3	3,038.74	9,116.22
5110101	31	23064294AA	20664220	0000022740	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0382	00	01	00020554	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJ	12411001	1	9,695.17	9,695.17
5110101	31	23064289AA	20664357	0000022741	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0382	00	01	00020554	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJ	12411001	1	9,695.17	9,695.17
5110101	31	23064121AA	20664286	0000022746	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJ	12411001	2	6,234.29	12,468.58
5110101	31	23064124AA	20664297	0000022747	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJ	12411001	2	6,234.29	12,468.58
5110101	31	23064108AA	20664490	0000022748	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJ	12411001	2	6,234.29	12,468.58
5110101	31	23064139AA	20664187	0000022749	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	12411001	1	8,541.75	8,541.75
5110101	31	23064061AA	20664309	0000022750	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-026	0501	00	01	00019977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VIST	12411001	12	20,526.46	246,317.46
5110101	31	23064056AA	20664418	0000022751	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-026	0501	00	01	00019977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VIST	12411001	1	20,526.46	20,526.46
5110101	31	23064058AA	20664448	0000022752	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-026	0501	00	01	00019977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VIST	12411001	1	20,526.46	20,526.46
5110101	31	23064067AA	20664296	0000022753	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-109	0345	00	01	00019980	BANCO ALTO. DIMENSIONES GENERA	12411001	3	1,740.45	5,221.34
5110101	31	23064072AA	20664239	0000022756	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-268	0282	00	01	00019984	CREDENZA DE 150CM CON BASES ME	12411001	1	12,590.33	12,590.33
5110101	31	23064077AA	20664543	0000022757	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-268	0282	00	01	00019984	CREDENZA DE 150CM CON BASES ME	12411001	1	12,590.33	12,590.33
5110101	31	23064082AA	20664320	0000022758	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1275	00	01	00019989	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	12411001	1	18,517.79	18,517.79
5110101	31	23064086AA	20664527	0000022759	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1275	00	01	00019989	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	12411001	1	18,517.79	18,517.79
5110101	31	23064094AA	20664253	0000022760	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1288	00	01	00019990	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	12411001	1	21,152.21	21,152.21
5110101	31	23064098AA	20664463	0000022761	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-451	0281	00	01	00019996	GABINETE UNIVERSAL. DIMENSIONE	12411001	1	14,047.28	14,047.28
5110101	31	23064141AA	20664397	0000022762	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	12411001	2	8,541.75	17,083.50
5110101	31	23064177AA	20664233	0000022803	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-695	2004	00	01	00020072	PIZARRON DE 150 CM MAGNETICO D	12411001	1	4,798.24	4,798.24
5110101	31	23064180AA	20664303	0000022804	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-865	0105	00	01	00020079	TABLERO DE CORCHO 120 CM. DIME	12411001	1	4,231.44	4,231.44
5110101	31	23064181AA	20664355	0000022805	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-865	0105	00	01	00020079	TABLERO DE CORCHO 120 CM. DIME	12411001	1	4,231.44	4,231.44
5110101	31	23064305AA	20664366	0000022811	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0405	00	01	00020556	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECAN	12411001	1	9,787.18	9,787.18
5110101	31	23064298AA	20664386	0000022815	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0382	00	01	00020554	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJ	12411001	1	9,695.17	9,695.17
5110101	31	23064039AA	20664172	0000022822	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-622	0182	00	01	00019698	MODULO DE ATENCION Y ORIENTACI	12411001	1	176,447.45	176,447.45
5110101	31	23064040AA	20664384	0000022823	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-076	0966	00	01	00019969	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJ	12411001	1	22,856.14	22,856.14
5110101	31	23064045AA	20664488	0000022824	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-076	0975	00	01	00019970	ARCHIVERO 4 GAVETAS. MOVIMIENT	12411001	3	9,168.87	27,506.60



Dirección de Finanzas

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/247/ 2104

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien					SAI				Sistema FINAT			Monto autorizado			
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5110101	31	23064104AA	20664351	0000022825	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	12411001	20	6,234.29	124,685.80
5110101	31	23064130AA	20664396	0000022826	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	12411001	1	8,541.75	8,541.75
5110101	31	23064052AA	20664361	0000022827	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-026	0492	00	01	00019976	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	12411001	2	16,735.78	33,471.55
5110101	31	23064071AA	20664454	0000022828	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-268	0279	00	01	00019983	CREDENZA DE 120CM CON BASES ME	12411001	1	18,745.25	18,745.25
5110101	31	23064081AA	20664443	0000022829	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1275	00	01	00019989	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	12411001	3	18,517.79	55,553.38
5110101	31	23064096AA	20664372	0000022830	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1288	00	01	00019990	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	12411001	1	21,152.21	21,152.21
5110101	31	23064100AA	20664285	0000022831	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-790	0227	00	01	00020006	PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON. D	12411001	1	6,829.29	6,829.29
5110101	31	23064101AA	20664314	0000022832	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-790	0227	00	01	00020006	PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON. D	12411001	1	6,829.29	6,829.29
5110101	31	23064132AA	20664529	0000022833	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	12411001	1	8,541.75	8,541.75
5110101	31	23064228AA	20664364	0000022856	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-360	0066	00	01	00020149	ESTANTE GUARDA ESTERIL DIMENS	12411001	4	17,492.40	69,969.61
5110101	31	23064173AA	20664249	0000022864	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-630	5454	00	01	00020067	MESA PARA COMPUTADORA CON EST	12411001	1	5,809.33	5,809.33
5110101	31	23064034AA	20664360	0000022866	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-630	5515	00	01	00020586	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTAD	12411001	3	7,728.47	23,185.42
5110101	31	23064293AA	20664365	0000022869	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0382	00	01	00020554	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJ	12411001	1	9,695.17	9,695.17
5110101	31	23064291AA	20664473	0000022870	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0382	00	01	00020554	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJ	12411001	1	9,695.17	9,695.17
5110101	31	23064042AA	20664185	0000022877	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-076	0975	00	01	00019970	ARCHIVERO 4 GAVETAS. MOVIMIENT	12411001	2	9,168.87	18,337.74
5110101	31	23064126AA	20664261	0000022878	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0496	00	01	00020014	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO A	12411001	1	9,338.50	9,338.50
5110101	31	23064133AA	20664175	0000022879	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	12411001	1	8,541.75	8,541.75
5110101	31	23064129AA	20664181	0000022880	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	12411001	6	8,541.75	51,250.49
5110101	31	23064140AA	20664337	0000022881	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	12411001	1	8,541.75	8,541.75
5110101	31	23064043AA	20664534	0000022882	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-076	0975	00	01	00019970	ARCHIVERO 4 GAVETAS. MOVIMIENT	12411001	1	9,168.87	9,168.87
5110101	31	23064046AA	20664560	0000022883	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-076	0975	00	01	00019970	ARCHIVERO 4 GAVETAS. MOVIMIENT	12411001	1	9,168.87	9,168.87
5110101	31	23064064AA	20664407	0000022884	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-026	0501	00	01	00019977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VIST	12411001	1	20,526.46	20,526.46
5110101	31	23064073AA	20664206	0000022885	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-268	0282	00	01	00019984	CREDENZA DE 150CM CON BASES ME	12411001	1	12,590.33	12,590.33
5110101	31	23064150AA	20664326	0000022907	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	515-957	0337	00	01	00020046	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO C	12411001	1	6,837.18	6,837.18
5110101	31	23064185AA	20664316	0000022913	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-865	0105	00	01	00020079	TABLERO DE CORCHO 120 CM. DIME	12411001	3	4,231.44	12,694.32
5110101	31	23064187AA	20664537	0000022914	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-865	0105	00	01	00020079	TABLERO DE CORCHO 120 CM. DIME	12411001	1	4,231.44	4,231.44
5110101	31	23064307AA	20664392	0000022919	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0405	00	01	00020556	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECAN	12411001	2	9,787.18	19,574.36
5110101	31	23064033AA	20664194	0000022920	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-630	5515	00	01	00020586	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTAD	12411001	1	7,728.47	7,728.47
5110101	31	23064309AA	20664403	0000022922	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1422	00	01	00020592	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150C	12411001	1	14,471.52	14,471.52
5110101	31	23064297AA	20664546	0000022923	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0382	00	01	00020554	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJ	12411001	1	9,695.17	9,695.17
5110101	31	23064044AA	20664284	0000022931	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-076	0975	00	01	00019970	ARCHIVERO 4 GAVETAS. MOVIMIENT	12411001	1	9,168.87	9,168.87



Dirección de Finanzas

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/247/ 2104

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria	Clave COG	Entidad Federativa	IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT			Monto autorizado		
										Municipio/Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5110101	31		23064047AA	20664290	0000022932	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-076	0975	00	01	00019970	ARCHIVERO 4 GAVETAS. MOVIMIENT	12411001	1	9,168.87	9,168.87
5110101	31		23064123AA	20664268	0000022933	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	12411001	2	6,234.29	12,468.58
5110101	31		23064075AA	20664168	0000022935	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-268	0282	00	01	00019984	CREDENZA DE 150CM CON BASES ME	12411001	1	12,590.33	12,590.33
5110101	31		23064078AA	20664274	0000022936	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-268	0282	00	01	00019984	CREDENZA DE 150CM CON BASES ME	12411001	1	12,590.33	12,590.33
5110101	31		23064076AA	20664389	0000022937	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-268	0282	00	01	00019984	CREDENZA DE 150CM CON BASES ME	12411001	1	12,590.33	12,590.33
5110101	31		23064092AA	20664343	0000022938	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1288	00	01	00019990	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	12411001	1	21,152.21	21,152.21
5110101	31		23064093AA	20664378	0000022939	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1288	00	01	00019990	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	12411001	1	21,152.21	21,152.21
5110101	31		23064144AA	20664562	0000022940	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	12411001	1	8,541.75	8,541.75
5110101	31		23064151AA	20664315	0000022961	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	515-957	0337	00	01	00020046	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO C	12411001	1	6,837.18	6,837.18
5110101	31		23064192AA	20664217	0000022971	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-060	0065	00	01	00020120	ANAQUEL GUARDA COMODOS. DIMENS	12411001	1	14,646.25	14,646.25
5110101	31		23064306AA	20664258	0000022975	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0405	00	01	00020556	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECAN	12411001	2	9,787.18	19,574.36
5110101	31		23064301AA	20664439	0000022976	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0382	00	01	00020554	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJ	12411001	1	9,695.17	9,695.17
5110101	31		23064299AA	20664453	0000022977	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0382	00	01	00020554	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJ	12411001	1	9,695.17	9,695.17
5110101	31		23064302AA	20664564	0000022978	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0382	00	01	00020554	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJ	12411001	2	9,695.17	19,390.35
5110101	31		23064113AA	20664208	0000022988	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	12411001	2	6,234.29	12,468.58
5110101	31		23064114AA	20664232	0000022989	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	12411001	2	6,234.29	12,468.58
5110101	31		23064125AA	20664329	0000022990	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	12411001	8	6,234.29	49,874.32
5110101	31		23064109AA	20664544	0000022991	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	12411001	8	6,234.29	49,874.32
5110101	31		23064111AA	20664552	0000022992	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	12411001	1	6,234.29	6,234.29
5110101	31		23064120AA	20664553	0000022993	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	12411001	2	6,234.29	12,468.58
5110101	31		23064137AA	20664373	0000022994	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	12411001	1	8,541.75	8,541.75
5110101	31		23064050AA	20664174	0000022995	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-076	0996	00	01	00019972	ARCHIVERO DE 5 GAVETAS CON PUE	12411001	1	23,267.04	23,267.04
5110101	31		23064053AA	20664211	0000022996	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-026	0492	00	01	00019976	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	12411001	27	16,735.78	451,865.95
5110101	31		23064051AA	20664526	0000022997	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-026	0492	00	01	00019976	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	12411001	1	16,735.78	16,735.78
5110101	31		23064062AA	20664248	0000022998	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-026	0501	00	01	00019977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VIST	12411001	1	20,526.46	20,526.46
5110101	31		23064054AA	20664377	0000022999	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-026	0501	00	01	00019977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VIST	12411001	1	20,526.46	20,526.46
5110101	31		23064065AA	20664489	0000023000	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-109	0345	00	01	00019980	BANCO ALTO DIMENSIONES GENERA	12411001	1	1,740.45	1,740.45
5110101	31		23064088AA	20664207	0000023001	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1275	00	01	00019989	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	12411001	1	18,517.79	18,517.79
5110101	31		23064087AA	20664362	0000023002	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1275	00	01	00019989	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	12411001	1	18,517.79	18,517.79
5110101	31		23064085AA	20664395	0000023003	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1275	00	01	00019989	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	12411001	1	18,517.79	18,517.79
5110101	31		23064084AA	20664505	0000023004	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1275	00	01	00019989	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	12411001	1	18,517.79	18,517.79



Dirección de Finanzas

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/247/ 2104

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT			Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5110101	31	23064102AA	20664254	0000023005	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-790	0227	00	01	00020006	PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON D	12411001	1	6,829.29	6,829.29
5110101	31	23064145AA	20664471	0000023006	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	12411001	1	8,541.75	8,541.75
5110101	31	23064152AA	20664456	0000023021	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	515-957	0337	00	01	00020046	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO C	12411001	1	6,837.18	6,837.18
5110101	31	23064165AA	20664340	0000023025	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-196	0164	00	01	00020058	CASILLERO DOBLE PUERTA CON MEC	12411001	14	7,956.40	111,389.60
5110101	31	23064174AA	20664176	0000023026	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-695	2004	00	01	00020072	PIZARRON DE 150 CM MAGNETICO D	12411001	1	4,798.24	4,798.24
5110101	31	23064179AA	20664451	0000023027	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-865	0105	00	01	00020079	TABLERO DE CORCHO 120 CM DIME	12411001	1	4,231.44	4,231.44
5110101	31	23064296AA	20664179	0000023029	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0382	00	01	00020554	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJ	12411001	1	9,695.17	9,695.17
5110101	31	23064311AA	20664400	0000023030	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1422	00	01	00020592	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150C	12411001	2	14,471.52	28,943.04
5110101	31	23064290AA	20664289	0000023031	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0382	00	01	00020554	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJ	12411001	10	9,695.17	96,951.74
5110101	31	23064288AA	20664481	0000023032	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0382	00	01	00020554	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJ	12411001	1	9,695.17	9,695.17
5110101	31	23064262AA	20664307	0000023033	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-771	0456	00	01	00020194	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO.	12411001	1	5,532.65	5,532.65
5110101	31	23064048AA	20664173	0000023037	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-076	0975	00	01	00019970	ARCHIVERO 4 GAVETAS. MOVIMIENT	12411001	2	9,168.87	18,337.74
5110101	31	23064112AA	20664477	0000023038	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	12411001	1	6,234.29	6,234.29
5110101	31	23064117AA	20664519	0000023039	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	12411001	2	6,234.29	12,468.58
5110101	31	23064110AA	20664528	0000023040	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	12411001	2	6,234.29	12,468.58
5110101	31	23064136AA	20664169	0000023041	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	12411001	1	8,541.75	8,541.75
5110101	31	23064131AA	20664352	0000023042	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	12411001	1	8,541.75	8,541.75
5110101	31	23064128AA	20664379	0000023043	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	12411001	1	8,541.75	8,541.75
5110101	31	23064059AA	20664406	0000023044	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-026	0501	00	01	00019977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VIST	12411001	1	20,526.46	20,526.46
5110101	31	23064055AA	20664417	0000023045	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-026	0501	00	01	00019977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VIST	12411001	1	20,526.46	20,526.46
5110101	31	23064080AA	20664302	0000023046	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1275	00	01	00019989	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	12411001	1	18,517.79	18,517.79
5110101	31	23064099AA	20664324	0000023047	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-619	1345	00	01	00019999	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS.	12411001	1	4,458.87	4,458.87
5110101	31	23064103AA	20664325	0000023048	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-790	0227	00	01	00020006	PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON D	12411001	1	6,829.29	6,829.29
5110101	31	23064030AA	20664267	0000023065	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	527-878	0100	00	01	00018547	TORNILLO DE BANCO GIRATORIO CO	12411001	1	15,088.81	15,088.81
5110101	31	23064227AA	20664530	0000023078	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-360	0066	00	01	00020149	ESTANTE GUARDA ESTERIL DIMENS	12411001	1	17,492.40	17,492.40
5110101	31	23064176AA	20664222	0000023084	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-695	2004	00	01	00020072	PIZARRON DE 150 CM MAGNETICO D	12411001	1	4,798.24	4,798.24
5110101	31	23064183AA	20664391	0000023086	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-865	0105	00	01	00020079	TABLERO DE CORCHO 120 CM DIME	12411001	1	4,231.44	4,231.44
5110101	31	23064182AA	20664420	0000023087	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-865	0105	00	01	00020079	TABLERO DE CORCHO 120 CM DIME	12411001	1	4,231.44	4,231.44
5110101	31	23064312AA	20664201	0000023093	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1422	00	01	00020592	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150C	12411001	3	14,471.52	43,414.56
5110101	31	23064313AA	20664247	0000023094	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1422	00	01	00020592	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150C	12411001	1	14,471.52	14,471.52
5110101	31	23064310AA	20664264	0000023095	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1422	00	01	00020592	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150C	12411001	1	14,471.52	14,471.52



Dirección de Finanzas

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/247/ 2104

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT			Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5110101	31	23064314AA	20664256	0000023096	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0448	00	01	00020811	SILLA SECRETARIAL CARACTERIST	12411001	3	3,038.74	9,116.22
5110101	31	23064315AA	20664401	0000023097	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0448	00	01	00020811	SILLA SECRETARIAL CARACTERIST	12411001	3	3,038.74	9,116.22
5110101	31	23064295AA	20664200	0000023100	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0382	00	01	00020554	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJ	12411001	2	9,695.17	19,390.35
5110101	31	23064287AA	20664540	0000023101	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0382	00	01	00020554	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJ	12411001	1	9,695.17	9,695.17
5110101	31	23064049AA	20664442	0000023109	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-076	0975	00	01	00019970	ARCHIVERO 4 GAVETAS. MOVIMIENT	12411001	2	9,168.87	18,337.74
5110101	31	23064118AA	20664196	0000023110	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	12411001	5	6,234.29	31,171.45
5110101	31	23064116AA	20664344	0000023111	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	12411001	2	6,234.29	12,468.58
5110101	31	23064107AA	20664412	0000023112	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	12411001	2	6,234.29	12,468.58
5110101	31	23064105AA	20664506	0000023113	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	12411001	2	6,234.29	12,468.58
5110101	31	23064119AA	20664507	0000023114	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	12411001	6	6,234.29	37,405.74
5110101	31	23064138AA	20664275	0000023115	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	12411001	1	8,541.75	8,541.75
5110101	31	23064066AA	20664535	0000023116	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-109	0345	00	01	00019988	BANCO ALTO. DIMENSIONES GENERA	12411001	1	1,740.45	1,740.45
5110101	31	23064089AA	20664518	0000023117	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1275	00	01	00019988	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	12411001	1	18,517.79	18,517.79
5110101	31	23064091AA	20664280	0000023118	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1288	00	01	00019990	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	12411001	1	21,152.21	21,152.21
5110101	31	23064143AA	20664413	0000023119	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	12411001	3	8,541.75	25,625.25
5110101	31	23064134AA	20664470	0000023120	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	12411001	1	8,541.75	8,541.75
5110101	31	23064135AA	20664536	0000023121	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	12411001	1	8,541.75	8,541.75
5110101	31	23064184AA	20664554	0000023140	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-865	0105	00	01	00020079	TABLERO DE CORCHO 120 CM. DIME	12411001	1	4,231.44	4,231.44
5110101	31	23064281AA	20664446	0000023143	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-619	1465	00	01	00020546	MESA DE USOS MULTIPLES EN MDP.	12411001	2	8,181.82	16,363.64
5110101	31	23064304AA	20664334	0000023145	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0405	00	01	00020556	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECAN	12411001	1	9,787.18	9,787.18
5110101	31	23064303AA	20664460	0000023146	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0405	00	01	00020556	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECAN	12411001	1	9,787.18	9,787.18
5110101	31	23064035AA	20664388	0000023147	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-630	5515	00	01	00020588	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTAD	12411001	3	7,728.47	23,185.42
5110101	31	23064300AA	20664319	0000023149	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-814	0382	00	01	00020554	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJ	12411001	1	9,695.17	9,695.17
5110101	31	23064041AA	20664487	0000023154	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-076	0966	00	01	00019969	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJ	12411001	1	22,856.14	22,856.14
5110101	31	23064122AA	20664292	0000023155	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	12411001	2	6,234.29	12,468.58
5110101	31	23064106AA	20664449	0000023156	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	12411001	12	6,234.29	74,811.48
5110101	31	23064115AA	20664491	0000023157	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	12411001	2	6,234.29	12,468.58
5110101	31	23064142AA	20664197	0000023158	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	12411001	1	8,541.75	8,541.75
5110101	31	23064127AA	20664345	0000023159	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	12411001	10	8,541.75	85,417.49
5110101	31	23064063AA	20664186	0000023160	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-026	0501	00	01	00019977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VIST	12411001	1	20,526.46	20,526.46
5110101	31	23064057AA	20664291	0000023161	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-026	0501	00	01	00019977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VIST	12411001	1	20,526.46	20,526.46



Dirección de Finanzas

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/247/ 2104

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT			Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5110101	31	23064060AA	20664568	0000023162	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-026	0501	00	01	00019977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VIST.	12411001	1	20,526.46	20,526.46
5110101	31	23064074AA	20664195	0000023163	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-268	0282	00	01	00019984	CREDENZA DE 150CM CON BASES ME	12411001	1	12,590.33	12,590.33
5110101	31	23064079AA	20664455	0000023164	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1265	00	01	00019988	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL	12411001	1	43,716.05	43,716.05
5110101	31	23064083AA	20664561	0000023165	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1275	00	01	00019989	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	12411001	1	18,517.79	18,517.79
5110101	31	23064097AA	20664390	0000023166	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1288	00	01	00019990	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	12411001	1	21,152.21	21,152.21
5110101	31	23064090AA	20664469	0000023167	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1288	00	01	00019990	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	12411001	6	21,152.21	126,913.24
5110101	31	23064095AA	20664511	0000023168	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-339	1288	00	01	00019990	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	12411001	1	21,152.21	21,152.21
5120101	31	23064038AA	20664295	0000022701	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	514-160	0014	00	01	00018440	CARRO PARA SUPERMERCADO.- ASIE	12412001	1	12,056.34	12,056.34
5120101	31	23064148AA	20664338	0000022714	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	515-619	1232	00	01	00020030	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIER	12412001	1	11,349.41	11,349.41
5120101	31	23064216AA	20664538	0000022715	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-254	0113	00	01	00020147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON	12412001	5	3,111.72	15,558.60
5120101	31	23064221AA	20664305	0000022716	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-352	0111	00	01	00020148	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS.	12412001	6	2,055.44	12,332.65
5120101	31	23064224AA	20664409	0000022717	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-352	0111	00	01	00020148	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS.	12412001	1	2,055.44	2,055.44
5120101	31	23064226AA	20664425	0000022718	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-352	0111	00	01	00020148	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS.	12412001	1	2,055.44	2,055.44
5120101	31	23064231AA	20664333	0000022719	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-567	0128	00	01	00020155	LAMPARA DE PIE RODABLE DIMENS	12412001	1	21,604.89	21,604.89
5120101	31	23064232AA	20664509	0000022720	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-567	0128	00	01	00020155	LAMPARA DE PIE RODABLE DIMENS	12412001	1	21,604.89	21,604.89
5120101	31	23064233AA	20664288	0000022721	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-580	0659	00	01	00020157	LAVABO DE CIRUJANO SENCILLO. D	12412001	1	24,516.02	24,516.02
5120101	31	23064238AA	20664218	0000022722	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-580	0672	00	01	00020159	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO. DIME	12412001	3	18,460.46	55,381.37
5120101	31	23064240AA	20664341	0000022723	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-580	0672	00	01	00020159	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO. DIME	12412001	1	18,460.46	18,460.46
5120101	31	23064205AA	20664245	0000022724	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-118	0076	00	01	00020127	BAÑO DE ARTESA. DIMENSIONES GE	12412001	1	31,079.56	31,079.56
5120101	31	23064213AA	20664241	0000022725	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-254	0113	00	01	00020147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON	12412001	1	3,111.72	3,111.72
5120101	31	23064155AA	20664198	0000022726	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-104	0541	00	01	00020049	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES	12412001	30	15,114.19	453,425.73
5120101	31	23064158AA	20664339	0000022727	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-104	0551	00	01	00020050	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES	12412001	4	18,612.53	74,450.10
5120101	31	23064161AA	20664230	0000022728	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-104	0569	00	01	00020051	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS. DIM	12412001	2	5,945.26	11,890.51
5120101	31	23064164AA	20664414	0000022729	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-160	0357	00	01	00020055	CARRO DE ASEO EN FORMA DE TIE	12412001	1	4,750.07	4,750.07
5120101	31	23064166AA	20664436	0000022730	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-279	0022	00	01	00020059	DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS DE	12412001	2	69,780.81	139,561.62
5120101	31	23064172AA	20664231	0000022731	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-630	5401	00	01	00020062	MESA DE TRABAJO PARA TALLER. D	12412001	1	14,335.53	14,335.53
5120101	31	23064245AA	20664234	0000022734	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2762	00	01	00020181	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE C	12412001	1	28,430.45	28,430.45
5120101	31	23064254AA	20664433	0000022735	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2826	00	01	00020187	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENE	12412001	1	7,884.63	7,884.63
5120101	31	23064258AA	20664493	0000022742	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2826	00	01	00020187	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENE	12412001	1	7,884.63	7,884.63
5120101	31	23064251AA	20664556	0000022743	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2826	00	01	00020187	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENE	12412001	1	7,884.63	7,884.63
5120101	31	23064068AA	20664205	0000022754	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-178	0113	00	01	00019981	CARPETILLA PORTA BULTOS. DIMEN	12412001	1	11,115.51	11,115.51

Dirección de Finanzas

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/247/ 2104

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAJ				Sistema FINAT			Monto autorizado		
									Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5120101	31	23064069AA	20664313	0000022755	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-178	0113	00	01	00019981	CARRETERA PORTA BULTOS. DIMEN	12412001	1	11,115.51	11,115.51
5120101	31	23064197AA	20664250	0000022796	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-108	0378	00	01	00020125	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXI	12412001	1	3,072.54	3,072.54
5120101	31	23064194AA	20664298	0000022797	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-108	0378	00	01	00020125	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXI	12412001	10	3,072.54	30,725.37
5120101	31	23064225AA	20664317	0000022798	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-352	0111	00	01	00020148	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS.	12412001	5	2,055.44	10,277.21
5120101	31	23064210AA	20664375	0000022799	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-254	0113	00	01	00020147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON	12412001	10	3,111.72	31,117.20
5120101	31	23064153AA	20664374	0000022800	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-104	0539	00	01	00020048	BANCA EN REGADERA. DIMENSIONES	12412001	1	6,101.54	6,101.54
5120101	31	23064159AA	20664170	0000022801	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-104	0551	00	01	00020050	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES	12412001	5	18,612.53	93,062.63
5120101	31	23064169AA	20664310	0000022802	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-315	0059	00	01	00020060	ESCALERA DE TIGERA 3 PELDAÑOS.	12412001	1	4,067.22	4,067.22
5120101	31	23064189AA	20664188	0000022806	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-873	0141	00	01	00020081	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIAS	12412001	2	3,656.48	7,312.96
5120101	31	23064190AA	20664323	0000022807	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	517-013	0087	00	01	00020084	ALACENA ALTA DE 90 CM. DIMENSI	12412001	1	7,081.44	7,081.44
5120101	31	23064246AA	20664521	0000022808	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2786	00	01	00020183	MESA MAYO. DIMENSIONES GENERAL	12412001	1	5,055.55	5,055.55
5120101	31	23064284AA	20664246	0000022809	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-191	0946	00	01	00020549	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TA	12412001	3	15,881.95	47,645.86
5120101	31	23064285AA	20664356	0000022810	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-191	0946	00	01	00020549	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TA	12412001	1	15,881.95	15,881.95
5120101	31	23064263AA	20664452	0000022816	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-783	0075	00	01	00020195	RIEL PORTAVENOCULIS. DIMENSION	12412001	1	1,176.66	1,176.66
5120101	31	23064276AA	20664262	0000022819	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-123	0266	00	01	00020202	BANQUETA DE ALTURA. DIMENSION	12412001	1	1,126.34	1,126.34
5120101	31	23064387AA	20664331	0000022841	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-626	0287	01	01	00016771	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	12412001	5	65,452.35	327,261.74
5120101	31	23064388AA	20664462	0000022842	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-626	0287	01	01	00016771	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	12412001	1	65,452.35	65,452.35
5120101	31	23064390AA	20664472	0000022843	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-626	0295	01	01	00016772	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	12412001	5	64,482.16	322,410.80
5120101	31	23064032AA	20664350	0000022844	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-033	0018	01	01	00016877	APARCADOR PARA 5 BICICLETAS.	12412001	1	14,453.00	14,453.00
5120101	31	23064411AA	20664567	0000022845	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	517-609	0784	01	01	00016957	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. F	12412001	2	8,038.56	16,077.13
5120101	31	23064201AA	20664224	0000022853	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-108	0378	00	01	00020125	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXI	12412001	1	3,072.54	3,072.54
5120101	31	23064214AA	20664432	0000022854	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-254	0113	00	01	00020147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON	12412001	1	3,111.72	3,111.72
5120101	31	23064217AA	20664445	0000022855	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-254	0113	00	01	00020147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON	12412001	1	3,111.72	3,111.72
5120101	31	23064230AA	20664545	0000022857	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-567	0111	00	01	00020154	LAMPARA DE LUZ INTENSA. DIMEN	12412001	1	13,921.36	13,921.36
5120101	31	23064234AA	20664555	0000022858	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-580	0667	00	01	00020158	LAVABO PASTEUR DERECHO. DIMENS	12412001	5	20,826.86	104,134.30
5120101	31	23064242AA	20664190	0000022859	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2615	00	01	00020166	MESA ALTA INTEGRAL DE 150 CM C	12412001	1	73,712.14	73,712.14
5120101	31	23064243AA	20664438	0000022860	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2615	00	01	00020166	MESA ALTA INTEGRAL DE 150 CM C	12412001	1	73,712.14	73,712.14
5120101	31	23064211AA	20664287	0000022862	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-254	0113	00	01	00020147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON	12412001	6	3,111.72	18,670.32
5120101	31	23064154AA	20664457	0000022863	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-104	0539	00	01	00020048	BANCA EN REGADERA. DIMENSIONES	12412001	1	6,101.54	6,101.54
5120101	31	23064256AA	20664251	0000022865	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2826	00	01	00020187	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENE	12412001	1	7,884.63	7,884.63
5120101	31	23064256AA	20664311	0000022871	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-783	0075	00	01	00020195	RIEL PORTAVENOCULIS. DIMENSION	12412001	1	1,176.66	1,176.66



Dirección de Finanzas

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/247/ 2104

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien					SAI				Sistema FINAT			Monto autorizado			
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5120101	31	23064267AA	20664522	0000022872	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-783	0075	00	01	00020195	RIEL PORTAVENOCLISIS. DIMENSIO	12412001	1	1,176.66	1,176.66
5120101	31	23064279AA	20664255	0000022873	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-635	0173	00	01	00020206	PORTAVENOCLISIS RODABLE. DIMEN	12412001	1	2,670.04	2,670.04
5120101	31	23064402AA	20664266	0000022875	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2915	00	01	00020286	MESA DE 150 CM CON FREGADERO I	12412001	1	16,664.54	16,664.54
5120101	31	23064414AA	20664252	0000022876	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	515-619	1524	00	01	00020332	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPAL	12412001	1	8,100.74	8,100.74
5120101	31	23064037AA	20664551	0000022898	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	514-160	0014	00	01	00018440	CARRO PARA SUPERMERCADO.- ASIE	12412001	1	12,056.34	12,056.34
5120101	31	23064198AA	20664240	0000022908	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-108	0378	00	01	00020125	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXI	12412001	1	3,072.54	3,072.54
5120101	31	23064237AA	20664213	0000022909	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-580	0672	00	01	00020159	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO. DIME	12412001	5	18,460.46	92,302.28
5120101	31	23064163AA	20664430	0000022911	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-160	0357	00	01	00020055	CARRO DE ASEO EN FORMA DE TIJE	12412001	1	4,750.07	4,750.07
5120101	31	23064167AA	20664512	0000022912	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-315	0059	00	01	00020060	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS.	12412001	1	4,067.22	4,067.22
5120101	31	23064259AA	20664236	0000022915	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2826	00	01	00020187	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENE	12412001	1	7,884.63	7,884.63
5120101	31	23064257AA	20664327	0000022916	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2826	00	01	00020187	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENE	12412001	5	7,884.63	39,423.17
5120101	31	23064253AA	20664426	0000022917	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2826	00	01	00020187	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENE	12412001	1	7,884.63	7,884.63
5120101	31	23064283AA	20664563	0000022918	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-191	0946	00	01	00020549	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TA	12412001	1	15,881.95	15,881.95
5120101	31	23064417AA	20664229	0000022921	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	515-958	0017	00	01	00020589	SILLON DE EXTRACCIONES. MOVIMI	12412001	1	38,861.90	38,861.90
5120101	31	23064261AA	20664306	0000022924	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2857	00	01	00020190	MESA RIGIDA DE MADERA. DIMENS	12412001	1	13,042.68	13,042.68
5120101	31	23064265AA	20664191	0000022925	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-783	0075	00	01	00020195	RIEL PORTAVENOCLISIS. DIMENSIO	12412001	5	1,176.66	5,883.30
5120101	31	23064264AA	20664270	0000022926	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-783	0075	00	01	00020195	RIEL PORTAVENOCLISIS. DIMENSIO	12412001	1	1,176.66	1,176.66
5120101	31	23064277AA	20664459	0000022927	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-219	0042	00	01	00020203	DIVAN (CHAISE LONGUE). DIMENSIO	12412001	1	8,430.56	8,430.56
5120101	31	23064070AA	20664216	0000022934	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	511-178	0113	00	01	00019981	CARRETELLA PORTA BULTOS. DIMEN	12412001	1	11,115.51	11,115.51
5120101	31	23064199AA	20664304	0000022962	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-108	0378	00	01	00020125	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXI	12412001	1	3,072.54	3,072.54
5120101	31	23064196AA	20664419	0000022963	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-108	0378	00	01	00020125	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXI	12412001	1	3,072.54	3,072.54
5120101	31	23064235AA	20664189	0000022964	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-580	0667	00	01	00020158	LAVABO PASTEUR DERECHO. DIMENS	12412001	3	20,826.86	62,480.58
5120101	31	23064156AA	20664569	0000022966	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-104	0541	00	01	00020049	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES	12412001	1	15,114.19	15,114.19
5120101	31	23064157AA	20664353	0000022967	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-104	0551	00	01	00020050	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES	12412001	10	18,612.53	186,125.25
5120101	31	23064168AA	20664444	0000022968	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-315	0059	00	01	00020060	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS.	12412001	1	4,067.22	4,067.22
5120101	31	23064170AA	20664520	0000022969	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-315	0059	00	01	00020060	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS.	12412001	1	4,067.22	4,067.22
5120101	31	23064188AA	20664503	0000022970	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-873	0141	00	01	00020081	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIAS	12412001	3	3,656.48	10,969.44
5120101	31	23064252AA	20664235	0000022973	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2826	00	01	00020187	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENE	12412001	1	7,884.63	7,884.63
5120101	31	23064249AA	20664415	0000022974	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2826	00	01	00020187	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENE	12412001	5	7,884.63	47,307.80
5120101	31	23064255AA	20664539	0000022979	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2826	00	01	00020187	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENE	12412001	1	7,884.63	7,884.63
5120101	31	23064416AA	20664312	0000022985	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	515-619	1524	00	01	00020332	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPAL	12412001	1	8,100.74	8,100.74

Dirección de Finanzas

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/247/ 2104

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT			Monto autorizado		
									Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5120101	31	23064389AA	20664203	0000023014	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-626	0287	01	01	00016771	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	12412001	1	65,452.35	65,452.35
5120101	31	23064220AA	20664212	0000023022	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-352	0111	00	01	00020148	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	12412001	10	2,055.44	20,554.41
5120101	31	23064200AA	20664513	0000023023	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-108	0378	00	01	00020125	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXI	12412001	1	3,072.54	3,072.54
5120101	31	23064218AA	20664225	0000023024	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-254	0113	00	01	00020147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON	12412001	1	3,111.72	3,111.72
5120101	31	23064202AA	20664182	0000023028	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-108	0378	00	01	00020125	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXI	12412001	1	3,072.54	3,072.54
5120101	31	23064392AA	20664376	0000023036	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	0761	01	01	00019725	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGAD	12412001	1	37,045.33	37,045.33
5120101	31	23064149AA	20664322	0000023075	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	515-784	0111	00	01	00020042	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE M	12412001	1	3,167.77	3,167.77
5120101	31	23064203AA	20664385	0000023076	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-108	0378	00	01	00020125	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXI	12412001	1	3,072.54	3,072.54
5120101	31	23064212AA	20664437	0000023077	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-254	0113	00	01	00020147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON	12412001	1	3,111.72	3,111.72
5120101	31	23064241AA	20664514	0000023079	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-580	0672	00	01	00020159	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DIME	12412001	1	18,460.46	18,460.46
5120101	31	23064215AA	20664299	0000023081	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-254	0113	00	01	00020147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON	12412001	1	3,111.72	3,111.72
5120101	31	23064160AA	20664508	0000023082	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-104	0569	00	01	00020051	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS DIM	12412001	2	5,945.26	11,890.51
5120101	31	23064162AA	20664354	0000023083	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-104	0574	00	01	00020052	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORI	12412001	6	9,845.52	59,073.12
5120101	31	23064178AA	20664402	0000023085	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-810	0393	00	01	00020077	SILLA PARA AULA. DIMENSIONES G	12412001	14	2,884.89	40,388.39
5120101	31	23064191AA	20664177	0000023088	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	517-013	0087	00	01	00020084	ALACENA ALTA DE 90 CM. DIMENSI	12412001	1	7,081.44	7,081.44
5120101	31	23064193AA	20664424	0000023089	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-108	0345	00	01	00020122	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CON	12412001	2	3,258.93	6,517.86
5120101	31	23064244AA	20664398	0000023090	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2697	00	01	00020174	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM C	12412001	1	71,393.23	71,393.23
5120101	31	23064248AA	20664492	0000023091	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2826	00	01	00020187	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENE	12412001	10	7,884.63	78,846.34
5120101	31	23064403AA	20664381	0000023104	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	3019	00	01	00020296	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGAD	12412001	1	36,377.11	36,377.11
5120101	31	23064404AA	20664370	0000023105	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	3076	00	01	00020302	MESA DE 150 CM PARA ATENCION A	12412001	1	15,612.08	15,612.08
5120101	31	23064413AA	20664382	0000023106	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	515-619	1417	00	01	00020321	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERT	12412001	1	6,899.05	6,899.05
5120101	31	23064415AA	20664301	0000023107	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	515-619	1524	00	01	00020332	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPAL	12412001	1	8,100.74	8,100.74
5120101	31	23064391AA	20664336	0000023108	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	0407	01	01	00019721	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREG	12412001	1	42,339.06	42,339.06
5120101	31	23064223AA	20664209	0000023131	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-352	0111	00	01	00020148	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	12412001	1	2,055.44	2,055.44
5120101	31	23064222AA	20664363	0000023132	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-352	0111	00	01	00020148	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	12412001	1	2,055.44	2,055.44
5120101	31	23064229AA	20664318	0000023133	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-546	0061	00	01	00020153	JABONERA DE PEDAL. DIMENSIONE	12412001	1	16,214.48	16,214.48
5120101	31	23064236AA	20664531	0000023134	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-580	0667	00	01	00020158	LAVABO PASTEUR DERECHO. DIMENS	12412001	1	20,826.86	20,826.86
5120101	31	23064239AA	20664242	0000023135	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-580	0672	00	01	00020159	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO. DIME	12412001	1	18,460.46	18,460.46
5120101	31	23064195AA	20664480	0000023136	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-108	0378	00	01	00020125	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXI	12412001	6	3,072.54	18,435.22
5120101	31	23064219AA	20664408	0000023138	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-254	0113	00	01	00020147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON	12412001	1	3,111.72	3,111.72
5120101	31	23064171AA	20664450	0000023139	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	519-315	0059	00	01	00020060	ESCALERA DE TIGERA 3 PELDAÑOS	12412001	1	4,067.22	4,067.22



Dirección de Finanzas

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/247/ 2104

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT			Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio/Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5120101	31	23064250AA	20664219	0000023141	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2826	00	01	00020187	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENE	12412001	1	7,884.63	7,884.63
5120101	31	23064260AA	20664399	0000023142	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2826	00	01	00020187	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENE	12412001	1	7,884.63	7,884.63
5120101	31	23064266AA	20664263	0000023144	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-191	0946	00	01	00020549	CARRIO PARA ROPA SUCIA CON TAPA	12412001	3	15,881.95	47,645.86
5120101	31	23064410AA	20664475	0000023148	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	3125	00	01	00020647	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPAL	12412001	1	27,414.59	27,414.59
5120101	31	23064280AA	20664210	0000023150	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-635	0173	00	01	00020206	PORTAVENOCULIS RODABLE. DIMEN	12412001	1	2,670.04	2,670.04
5190101	31	23063950AA	20664257	0000022899	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	523-339	0052	01	01	00018521	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	12419001	1	13,953.08	13,953.08
5190101	31	23063988AA	20664517	0000022958	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE	12419001	1	26,644.25	26,644.25
5190101	31	23063951AA	20664468	0000023015	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	523-339	0052	01	01	00018521	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	12419001	1	13,953.08	13,953.08
5190101	31	23063953AA	20664485	0000023016	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	523-339	0052	01	01	00018521	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	12419001	1	13,953.08	13,953.08
5190101	31	23063952AA	20664383	0000023064	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	523-339	0052	01	01	00018521	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	12419001	1	13,953.08	13,953.08
5190101	31	23063987AA	20664559	0000023074	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE	12419001	11	26,644.25	293,086.73
5210101	31	23063986AA	20664283	0000022795	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-660	0149	00	01	00018619	PANTALLAS DE PROYECCION MANUAL	12421001	1	24,869.32	24,869.32
5650101	31	23063949AA	20664244	0000022897	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	529-803	0098	00	01	00017564	REPRODUCTOR DE DVD/MP3. REPROD	12465001	1	3,375.04	3,375.04
5670101	31	23064031AA	20664238	0000022712	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	527-398	0150	00	01	00018549	ESMERIL ELECTRICO DE BANCO CON	12467001	1	13,617.52	13,617.52
5670101	31	23064029AA	20664328	0000023013	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	527-370	0533	00	01	00016641	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA C	12467001	1	77,757.18	77,757.18
5320101	31	23064395AA	20664228	0000022744	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-227	0191	00	01	00020278	CHAROLA CON TAPA PARA ESTERILIZ	12432001	1	4,189.46	4,189.46
5320101	31	23064399AA	20664423	0000022745	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-227	0207	00	01	00020279	CHAROLA LARGA CON TAPA PARA I	12432001	1	2,069.01	2,069.01
5320101	31	23064268AA	20664183	0000022817	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-790	0089	00	01	00020196	RINON DE ACERO INOXIDABLE. 250	12432001	1	439.73	439.73
5320101	31	23064275AA	20664199	0000022818	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-950	0137	00	01	00020200	VASO DE 140 CM CUBICOS PARA ME	12432001	1	313.93	313.93
5320101	31	23064278AA	20664178	0000022820	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-635	0168	00	01	00020205	ORINAL PARA VARONES. DIMENSION	12432001	3	1,190.39	3,571.17
5320101	31	23064209AA	20664330	0000022861	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-245	0126	00	01	00020146	COMODO PARA MENORES. DIMENSION	12432001	1	1,926.68	1,926.68
5320101	31	23064400AA	20664204	0000022874	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-227	0207	00	01	00020279	CHAROLA LARGA CON TAPA PARA I	12432001	1	2,069.01	2,069.01
5320101	31	23064208AA	20664570	0000022910	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-245	0113	00	01	00020145	COMODO PARA ADULTOS. DIMENSION	12432001	3	1,883.81	5,651.42
5320101	31	23064204AA	20664431	0000022965	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-113	0299	00	01	00020126	BANDEJA. DIMENSIONES GENERALES	12432001	1	2,963.78	2,963.78
5320101	31	23064273AA	20664214	0000022980	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-790	0091	00	01	00020197	RINON DE ACERO INOXIDABLE DE 5	12432001	1	438.88	438.88
5320101	31	23064272AA	20664494	0000022981	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-790	0091	00	01	00020197	RINON DE ACERO INOXIDABLE DE 5	12432001	1	438.88	438.88
5320101	31	23064396AA	20664221	0000022982	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-227	0191	00	01	00020278	CHAROLA CON TAPA PARA ESTERILIZ	12432001	1	4,189.46	4,189.46
5320101	31	23064398AA	20664483	0000022983	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-227	0207	00	01	00020279	CHAROLA LARGA CON TAPA PARA I	12432001	6	2,069.01	12,414.07
5320101	31	23064401AA	20664549	0000022984	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-227	0207	00	01	00020279	CHAROLA LARGA CON TAPA PARA I	12432001	1	2,069.01	2,069.01
5320101	31	23064269AA	20664421	0000023034	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-790	0089	00	01	00020196	RINON DE ACERO INOXIDABLE. 250	12432001	1	439.73	439.73
5320101	31	23064270AA	20664458	0000023035	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-790	0089	00	01	00020196	RINON DE ACERO INOXIDABLE. 250	12432001	1	439.73	439.73

Dirección de Finanzas

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/247/ 2104

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT			Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5320101	31	23064271AA	20664515	0000023102	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-790	0091	00	01	20020197	RINON DE ACERO INOXIDABLE DE 5	12432001	2	438.88	877.76
5320101	31	23064397AA	20664272	0000023151	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-227	0207	00	01	20020279	CHAROLA LARGA CON TAPA PARA I	12432001	10	2,069.01	20,690.12
5310101	31	23064376AA	20664278	0000022699	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-678	0013	02	01	20012076	PLICOMETRO.	12431001	1	19,917.95	19,917.95
5310101	31	23064381AA	20664394	0000022700	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	533-786	0034	03	01	20012311	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	12431001	2	172,432.82	344,865.64
5310101	31	23064322AA	20664523	0000022702	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2429	01	01	20011594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	12431001	1	57,561.90	57,561.90
5310101	31	23064332AA	20664387	0000022703	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-110	0175	02	01	20011655	BASCUA ELECTRONICA CON ESTADI	12431001	1	29,397.78	29,397.78
5310101	31	23064334AA	20664202	0000022704	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-110	0209	02	01	20011656	BASCUA ELECTRONICA.	12431001	10	16,093.45	160,934.52
5310101	31	23064344AA	20664259	0000022705	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-291	0028	01	01	20011759	UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODU	12431001	1	719,702.35	719,702.35
5310101	31	23064348AA	20664434	0000022706	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATID	12431001	1	24,075.01	24,075.01
5310101	31	23064351AA	20664271	0000022707	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-385	1122	02	01	20011877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	12431001	1	318,959.13	318,959.13
5310101	31	23064358AA	20664347	0000022708	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-562	0020	02	01	20011935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	12431001	1	31,946.47	31,946.47
5310101	31	23064365AA	20664380	0000022709	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-562	1457	01	01	20011947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	12431001	1	34,303.87	34,303.87
5310101	31	23064360AA	20664558	0000022710	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-562	1457	01	01	20011947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	12431001	5	34,303.87	171,519.33
5310101	31	23064371AA	20664501	0000022711	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-614	0424	02	01	20012021	ESTADIOMETRO PEDIATRICO	12431001	5	15,097.81	75,489.07
5310101	31	23063946AA	20664502	0000022713	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-341	2305	03	01	20019117	UNIDAD RADIOLOGICA DENTAL (DI	12431001	1	576,654.88	576,654.88
5310101	31	23064379AA	20664369	0000022774	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-941	0279	04	01	20012190	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATR	12431001	1	1,219,337.69	1,219,337.69
5310101	31	23064380AA	20664279	0000022775	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	533-255	0218	03	01	20012246	CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRIG	12431001	2	71,606.86	143,213.71
5310101	31	23064384AA	20664171	0000022776	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	535-461	0122	03	01	20012384	GONIOMETRO.	12431001	1	4,155.91	4,155.91
5310101	31	23063942AA	20664484	0000022777	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-191	0391	03	01	20016314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	12431001	1	708,117.82	708,117.82
5310101	31	23063947AA	20664193	0000022778	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	533-036	0305	03	01	20016323	GASES Y PH EN SANGRE. ANALIZAD	12431001	1	383,758.36	383,758.36
5310101	31	23064317AA	20664282	0000022779	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2429	01	01	20011594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	12431001	10	57,561.90	575,619.04
5310101	31	23064318AA	20664464	0000022780	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2429	01	01	20011594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	12431001	5	57,561.90	287,809.52
5310101	31	23064327AA	20664293	0000022781	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-081	0014	02	01	20011636	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCIO	12431001	1	99,784.00	99,784.00
5310101	31	23064328AA	20664405	0000022782	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-081	0766	02	01	20011640	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCIO	12431001	1	67,781.01	67,781.01
5310101	31	23064331AA	20664427	0000022783	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-110	0175	02	01	20011655	BASCUA ELECTRONICA CON ESTADI	12431001	1	29,397.78	29,397.78
5310101	31	23064329AA	20664496	0000022784	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-110	0175	02	01	20011655	BASCUA ELECTRONICA CON ESTADI	12431001	5	29,397.78	146,988.88
5310101	31	23064337AA	20664180	0000022785	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-110	0209	02	01	20011656	BASCUA ELECTRONICA.	12431001	1	16,093.45	16,093.45
5310101	31	23064335AA	20664277	0000022786	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-110	0209	02	01	20011656	BASCUA ELECTRONICA.	12431001	5	16,093.45	80,467.26
5310101	31	23064341AA	20664346	0000022787	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-116	0377	03	01	20011663	ESFINGOMANOMETRO ANEROIDE DE P	12431001	1	9,803.04	9,803.04
5310101	31	23064345AA	20664497	0000022788	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATID	12431001	20	24,075.01	481,500.16
5310101	31	23064346AA	20664557	0000022789	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-292	0019	02	01	20011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATID	12431001	5	24,075.01	120,375.04



Dirección de Finanzas

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/247/ 2104

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien					SAI				Sistema FINAT			Monto autorizado			
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5310101	31	23064350AA	20664474	0000022790	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	12431001	1	223,999.32	223,999.32
5310101	31	23064354AA	20664368	0000022791	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-438	0014	01	01	00011905	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR	12431001	2	7,418.81	14,837.63
5310101	31	23064364AA	20664467	0000022792	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-562	1457	01	01	00011947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	12431001	1	34,303.87	34,303.87
5310101	31	23064359AA	20664482	0000022793	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-562	1457	01	01	00011947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	12431001	10	34,303.87	343,038.66
5310101	31	23064370AA	20664500	0000022794	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-614	0424	02	01	00012021	ESTADIMETRO PEDIATRICO.	12431001	10	15,097.81	150,978.13
5310101	31	23063948AA	20664349	0000022821	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	533-786	0018	02	01	00019227	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4	12431001	1	134,507.13	134,507.13
5310101	31	23064378AA	20664441	0000022839	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-807	0017	02	01	00012121	SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS	12431001	1	196,148.96	196,148.96
5310101	31	23064028AA	20664476	0000022840	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	537-065	0052	00	01	00012806	APLICADOR DE HIDROXIDO DE CALC	12431001	60	436.79	26,207.10
5310101	31	23064319AA	20664404	0000022846	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2429	01	01	00011594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	12431001	5	57,561.90	287,809.52
5310101	31	23064321AA	20664422	0000022847	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2429	01	01	00011594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	12431001	1	57,561.90	57,561.90
5310101	31	23064330AA	20664393	0000022848	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-110	0175	02	01	00011655	BASCUA ELECTRONICA CON ESTADI	12431001	5	29,397.78	146,988.88
5310101	31	23064343AA	20664542	0000022849	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-231	0161	03	01	00011739	INCUBADORA PARA CONTROLES BIOL	12431001	1	106,738.88	106,738.88
5310101	31	23064347AA	20664227	0000022850	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-292	0019	02	01	00011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATID	12431001	1	24,075.01	24,075.01
5310101	31	23064352AA	20664300	0000022851	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-438	0014	01	01	00011905	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR	12431001	2	7,418.81	14,837.63
5310101	31	23064369AA	20664499	0000022852	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-614	0382	01	01	00012019	MEDIDOR DE GRASA CORPORAL ELEC	12431001	1	216,521.02	216,521.02
5310101	31	23064374AA	20664265	0000022893	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-641	0082	03	01	00012062	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE	12431001	1	103,568.01	103,568.01
5310101	31	23064375AA	20664359	0000022894	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-667	0065	01	01	00012071	OXIMETRO DE PULSO, PORTATIL.	12431001	1	31,524.49	31,524.49
5310101	31	23064385AA	20664566	0000022895	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	535-461	0122	03	01	00012384	GONIOMETRO.	12431001	1	4,155.91	4,155.91
5310101	31	23064386AA	20664548	0000022896	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	537-835	0028	01	01	00015817	SIERRA PARA CORTAR YESO.	12431001	1	61,545.82	61,545.82
5310101	31	23064325AA	20664184	0000022900	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2429	01	01	00011594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	12431001	1	57,561.90	57,561.90
5310101	31	23064323AA	20664367	0000022901	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2429	01	01	00011594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	12431001	1	57,561.90	57,561.90
5310101	31	23064356AA	20664466	0000022902	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-438	0014	01	01	00011905	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR	12431001	2	7,418.81	14,837.63
5310101	31	23064357AA	20664342	0000022903	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-497	0053	02	01	00011928	INCUBADORA DE TRASLADO.	12431001	1	476,523.30	476,523.30
5310101	31	23064366AA	20664348	0000022904	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-562	1457	01	01	00011947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	12431001	1	34,303.87	34,303.87
5310101	31	23064363AA	20664428	0000022905	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-562	1457	01	01	00011947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	12431001	1	34,303.87	34,303.87
5310101	31	23064147AA	20664321	0000022906	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	515-451	0259	00	01	00020025	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	12431001	1	15,515.07	15,515.07
5310101	31	23064408AA	20664435	0000022928	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	520-001	0051	00	01	00020366	KIT PARA MEDICOS. EQUIPO BASIC	12431001	2	20,372.40	40,744.79
5310101	31	23064393AA	20664335	0000022929	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-191	0854	00	01	00019955	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA C	12431001	4	160,684.98	642,739.91
5310101	31	23064394AA	20664524	0000022930	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-191	0854	00	01	00019955	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA C	12431001	1	160,684.98	160,684.98
5310101	31	23064383AA	20664429	0000022951	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	535-461	0122	03	01	00012384	GONIOMETRO.	12431001	20	4,155.91	83,118.28
5310101	31	23063943AA	20664260	0000022952	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejó	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-385	1056	02	01	00016343	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN.	12431001	1	2,661,343.52	2,661,343.52

Dirección de Finanzas

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/247/ 2104

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT			Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio/Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5310101	31	2306394AA	20664525	000002953	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-619	0403	02	01	30016398	MONITOR DE SIGNOS VITALES	12431001	1	297,693.38	297,693.38
5310101	31	23064336AA	20664547	000002954	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-110	0209	02	01	30011656	BASCULA ELECTRONICA.	12431001	1	16,093.45	16,093.45
5310101	31	23064340AA	20664243	000002955	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-116	0377	03	01	30011663	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE P	12431001	1	9,803.04	9,803.04
5310101	31	23064349AA	20664411	000002956	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-341	0499	01	01	30011814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	12431001	1	7,806,076.65	7,806,076.65
5310101	31	23064367AA	20664533	000002957	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-562	1457	01	01	30011947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	12431001	1	34,303.87	34,303.87
5310101	31	23063945AA	20664416	000002959	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-924	0031	03	01	30018842	ULTRASONOGRAFO. (BASICO COMPLE	12431001	1	1,617,633.34	1,617,633.34
5310101	31	23064247AA	20664532	000002972	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2813	00	01	30020186	MESA PARA REHIDRATACION. MOVIM	12431001	3	10,588.04	31,764.11
5310101	31	23064406AA	20664371	000002986	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	520-001	0051	00	01	30020366	KIT PARA MEDICOS. EQUIPO BASIC	12431001	2	20,372.40	40,744.79
5310101	31	23064407AA	20664550	000002987	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	520-001	0051	00	01	30020366	KIT PARA MEDICOS. EQUIPO BASIC	12431001	2	20,372.40	40,744.79
5310101	31	23064377AA	20664447	0000023012	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-698	0019	03	01	30012080	PLANTOSCOPIO.	12431001	10	15,547.80	155,477.96
5310101	31	23064326AA	20664565	0000023017	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-032	0055	02	01	30011621	AMALGAMADOR Y DOSIFICADOR ESTO	12431001	1	43,023.00	43,023.00
5310101	31	23064339AA	20664504	0000023018	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-116	0377	03	01	30011663	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE P	12431001	2	9,803.04	19,606.08
5310101	31	23064338AA	20664510	0000023019	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-116	0377	03	01	30011663	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE P	12431001	1	9,803.04	9,803.04
5310101	31	23064353AA	20664312	0000023020	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-438	0014	01	01	30011905	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR	12431001	2	7,418.81	14,837.63
5310101	31	23064373AA	20664237	0000023062	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-619	0411	03	01	30012046	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	12431001	1	936,872.06	936,872.06
5310101	31	23064412AA	20664273	0000023063	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-773	0322	01	01	30012097	REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y	12431001	1	158,950.55	158,950.55
5310101	31	23064324AA	20664465	0000023066	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2429	01	01	30011594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	12431001	1	57,561.90	57,561.90
5310101	31	23064320AA	20664516	0000023067	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-621	2429	01	01	30011594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	12431001	1	57,561.90	57,561.90
5310101	31	23064333AA	20664226	0000023068	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-110	0175	02	01	30011655	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADI	12431001	1	29,397.78	29,397.78
5310101	31	23064342AA	20664541	0000023069	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-168	0069	02	01	30011713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	12431001	1	228,645.62	228,645.62
5310101	31	23064355AA	20664461	0000023070	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-438	0014	01	01	30011905	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR	12431001	2	7,418.81	14,837.63
5310101	31	23064361AA	20664440	0000023071	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-562	1457	01	01	30011947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	12431001	1	34,303.87	34,303.87
5310101	31	23064368AA	20664358	0000023072	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-572	0465	03	01	30011984	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS	12431001	1	360,367.09	360,367.09
5310101	31	23064372AA	20664294	0000023073	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-614	0424	02	01	30012021	ESTADIMETRO PEDIATRICO.	12431001	1	15,097.81	15,097.81
5310101	31	23064206AA	20664478	0000023080	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-191	0862	00	01	30020136	CARRO PARA CURACIONES LARGO S	12431001	1	8,816.96	8,816.96
5310101	31	23064282AA	20664215	0000023092	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-191	0934	00	01	30020547	CARRO PARA CURACIONES EN ABS	12431001	1	43,796.66	43,796.66
5310101	31	23064274AA	20664495	0000023103	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-810	0298	00	01	30020198	SILLA DE RUEDAS CON DESCANSAPI	12431001	4	7,921.30	31,685.20
5310101	31	23064382AA	20664572	0000023128	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	533-786	0034	03	01	30012311	REFRIGERADOR PARA VACUNAS.	12431001	1	172,432.82	172,432.82
5310101	31	23064362AA	20664498	0000023129	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	531-562	1457	01	01	30011947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	12431001	1	34,303.87	34,303.87
5310101	31	23064146AA	20664276	0000023130	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	515-247	0125	00	01	30020024	CARRO DISTRIBUIDOR DE MUESTRAS	12431001	1	15,202.90	15,202.90
5310101	31	23064207AA	20664479	0000023137	24	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	513-209	0061	00	01	30020142	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	12431001	2	2,648.88	5,297.75



Dirección de Finanzas

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/247/ 2104

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT			Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5310101	31	23064405AA	20664192	0000023152	24]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	520-001	0051	00	01	00020366	KIT PARA MEDICOS. EQUIPO BASIC	12431001	20	20,372.40	407,447.92
5310101	31	23064409AA	20664308	0000023153	24]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	520-001	0051	00	01	00020366	KIT PARA MEDICOS. EQUIPO BASIC	12431001	5	20,372.40	101,861.98
TOTAL:																						1,001	25,930,245.52	34,313,969.28

H

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	---	--

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
IMPORTES

PROVEEDOR: INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	LICITANTE	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
44	20125	513 108 0378	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.	MÉXICO	ESGO	24	\$1,005.00	\$24,120.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	--	---

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES
(REQUERIMIENTO)

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
44	20125	513.108.0378	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE.	24	PIEZA

SE ADJUNTAN CÉDULAS DE EVALUACIÓN TÉCNICA (FICHAS TÉCNICAS). EN CASO DE NO ENCONTRARSE ALGUNA CÉDULA ADJUNTA, SE DEBERÁ APEGAR A LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE:


Fichas Técnicas.zip

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- a) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

La vigencia de la presente contratación será del día hábil siguiente a la fecha del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Se requiere que los bienes sean entregados a los 30 días naturales posteriores a la publicación del fallo correspondiente.

Los lugares de entrega, instalación y puesta en marcha de los bienes (en su caso), pueden ser modificados previo acuerdo con el Administrador de Contrato, sin ningún costo extra para **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se deberá de coordinar con el **Residente de Obra (Coordinador de Proyecto E1)** para la entrega-recepción de los bienes.

Lugar de entrega:

Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Unidad de Medicina Familiar, ubicada en la Calle 30 No. 230 x 29, Fraccionamiento Francisco de Montejo, C.P. 97203, Mérida, Yucatán y el responsable de la recepción será el **Residente de Obra (Coordinador de Proyecto E1)**.

DIRECCIÓN POSTAL Y SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE RECEPCIÓN Y DE ELABORACIÓN DE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN				
UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO	NOMBRE DEL PERSONAL DEL IMSS	NÚMERO DE TELÉFONO
Unidad de Medicina Familiar Francisco de Montejo	Mérida, Yucatán.	Calle 30 No. 230 x 29, Fraccionamiento Francisco de Montejo, C.P. 97203, Mérida Yucatán	Arq. Alejandro de Jesús Saravia Sánchez	9811084918

Condiciones de entrega:

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el procedimiento de contratación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD
DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL
FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO
2025

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Se requiere que los bienes sean entregados en su respectivo empaque y/o embalaje debiendo ser desempacados, armados y colocados en su lugar en el sitio de entrega.

"EL PROVEEDOR" deberá tramitar el Acta de Entrega Recepción de los bienes en formato **Anexo Número 4 (cuatro)**, describiendo las especificaciones de estos con el Residente de Obra (Coordinador de Proyecto E1).

En caso de identificar inconsistencias en el proceso de entrega recepción por parte de **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo con las especificaciones técnicas referidas en la Remisión del Pedido **Anexo Número 5 (cinco)** y/o **el presente anexo**, será necesario notificar al Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria mediante el Acta de Rechazo de Bienes presentada en el **Anexo Número 6 (seis)**.

"EL PROVEEDOR" podrá cumplir con las obligaciones del contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" está OBLIGADO a entregar junto con los bienes, el catálogo de consumibles y accesorios con lo que cuenta o puede contar el equipo o equipos a entregar, cuando así corresponda.

De contar con claves institucionales de cuadro básico para dichos consumibles y accesorios, deberá agregarlas al catálogo a entregar.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; hasta la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en su caso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con todas las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación en su caso, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" conforme al formato contenido en el **Anexo Número 5 (cinco)**, en original y copias legibles, foliadas y debidamente completadas en todos sus rubros, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

En esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las copias, firma de recibido, fecha, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe. Este documento, en original y sus copias, para que la administradora valide la entrega de los Bienes para la generación del ID Pedido Recepción correspondiente.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, no dará por recibidos y aceptados los bienes, mientras que no se cumplan con todas las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación de aquellos bienes que así lo requieran.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al momento de la entrega de los bienes, una cédula de recepción (lista de verificación para la recepción de bienes de inversión) **Anexo Número 7 (siete)**, para verificar que éste cumpla con las especificaciones técnicas **Anexo Número 8 (ocho)**, solicitadas por el Área Requirente y se genere así con el representante del Director o Responsable Médico de la Unidad, Administrador o Responsable Administrativo, Responsable del área de Conservación de la Unidad donde fueron entregados los bienes, un acta de entrega recepción, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, para validar este proceso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	--	--

Una vez entregados los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá tramitar el alta en el Almacén Delegacional ubicado en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, exhibiendo para tal efecto copia de la remisión debidamente firmada de recibido, de acuerdo a lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" solicitará el alta de los bienes, en la Oficina de Suministros, dependiente de Coordinación Delegación de Abastecimiento y Equipamiento, donde deberá entregar:

- 1) Acta de Entrega-Recepción, que contenga entre otras cosas, la fecha de entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, así como la firma y el fecha de recibido de los bienes,
- 2) Copia del Comprobante Fiscal Digital Impreso que contenga: número y fecha de emisión del mismo.
- 3) La marca de los bienes entregados, misma que deberá incluirse también en la Remisión del Pedido, en el Acta de Entrega-Recepción y en el Comprobante Fiscal Digital. Lo anterior, como evidencia de entrega; y poder solicitar por parte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, la inclusión de marca al sistema PREI.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con las características con que fueron aceptados en el proceso de contratación.

- b) Mecanismos requeridos a "EL PROVEEDOR" para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

"EL PROVEEDOR" deberá tramitar el **Acta de Entrega Recepción** de los bienes en formato **Anexo Número 4 (cuatro)**, describiendo las especificaciones de estos con el **Residente de Obra (Coordinador de Proyecto E1)**.

En caso de identificar inconsistencias en el proceso de entrega recepción por parte de **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo con las especificaciones técnicas referidas en el **Anexo Número 5 (cinco) Remisión del Pedido y/o el presente anexo**, será necesario notificar a la Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria mediante el **Acta de Rechazo de Bienes** presentada en el **Anexo Número 6 (seis)**.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN:

"EL INSTITUTO", por conducto de la unidad receptora de los bienes, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de **5 (cinco) días hábiles** siguientes al momento en que se hayan percatado del vicio o defecto, no obstante, de haberse recibido de conformidad los bienes con anterioridad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos de igual tecnología, marca y modelo al ofertado, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de **30 días** naturales (el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**), siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** y de acuerdo con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato conforme al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025 CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	--	--

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

“EL PROVEEDOR” deberá tramitar el Acta de Entrega Recepción de los bienes en formato **Anexo Número 4 (cuatro)**, describiendo las especificaciones de estos con el **Residente de Obra (Coordinador de Proyecto E1)**.

En caso de identificar inconsistencias en el proceso de entrega recepción por parte del proveedor de acuerdo a las especificaciones técnicas referidas en la Remisión del Pedido **Anexo Número 5 (cinco)** y/o **el presente anexo**, será necesario notificar al Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria mediante el Acta de Rechazo de Bienes presentada en el **Anexo Número 6 (seis)**.

c) Habilitación del buzón IMSS

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por el Instituto a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.

- 4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante el Instituto actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual el IMSS, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.
- 4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	---	---

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA - RECEPCIÓN.

EN LA CIUDAD DE _____(1)_____, SIENDO LAS __ (2) __ HORAS DEL DÍA __ (2) __ DE __ (2) __ DE __ (2) __, ESTANDO REUNIDOS EN EL ÁREA QUE OCUPA EL SERVICIO DE _____(3)_____, DE LA UNIDAD MEDICA _____(4)_____, EL C. _____(5)_____, MATRÍCULA: _____(5)_____, QUE OCUPA EL CARGO DE _____(5)_____, Y EL C. _____(5)_____, MATRÍCULA: _____(5)_____, QUE OCUPA EL CARGO DE _____(5)_____, Y EL C. _____(6)_____, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA _____(6)_____, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

EL EQUIPO CON CLAVE: _____(7)_____, NOMBRE GENÉRICO: _____(8)_____ AMPARADO EN EL CONTRATO No. _____(9)_____, ADJUDICADO MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. _____(10)_____, HA SIDO ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO.

ASÍ MISMO SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONÓ LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE, ENTREGO __ (11) __ EJEMPLAR(ES) DE MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL, CARTA DE GARANTÍA POR __ (12) __ AÑOS Y DOCUMENTO EN EL QUE SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR, CUANDO SE REQUIERA, EL SERVICIO CORRECTIVO Y DE MANTENIMIENTO. ENTREGO TAMBIÉN COPIA DEL CONTRATO REFERIDO.

OBSERVACIONES: _____(13)_____

FIRMAN LOS QUE INTERVINIERON

C. _____

C. _____

C. _____

C. _____

REPRESENTANTE DE PROVEEDOR.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	---	---

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	“ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN”
----------	---

No.	ANOTAR
1	Población y domicilio de la Unidad Médica donde se recibe e instala el Equipo.
2	Hora y fecha en que se cumplió con la Entrega – Recepción.
3	Lugar físico de la instalación.
4	Identificación de la Unidad Médica.
5	Datos de los representantes del Instituto.
6	Datos del Representante del Proveedor.
7	Clave que identifica el Equipo en el Contrato.
8	Nombre genérico del Equipo según el Contrato.
9	Número del Contrato.
10	Número de la Licitación Pública y/o Adjudicación Directa según Contrato.
11	Cantidad de ejemplares de Manual de Operación según el contrato.
12	Cantidad de años que señala la Carta de Garantía.
13	Anotar cualquier observación que se considere conveniente

En la parte inferior deberán firmar los participantes. En el caso de los representantes del Instituto, estos deberán anotar a un lado de su firma, su número de matrícula la cual debe coincidir con la señalada en el cuerpo principal del Acta.

La falta de cumplimiento u omisión de cualquiera de los rubros que integran el Acta implicará que no tiene validez.

Cuando los bienes no requieran instalación y/o capacitación se deberá asentar en el campo de observaciones.

El proveedor deberá, a la brevedad posible, entregar original y copia de esta Acta en el Departamento Delegacional de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, para iniciar el trámite de pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD
DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL
FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

IMSS		COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		REMISION DEL PEDIDO		FOLIO REMISION	
RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR				fecha Remision		CONTRATO No.:	
LUGAR				FECHA DEL CONTRATO		PLAZO	
R.F.C.				RAMO		IMSS	
GRUPO				LUGAR DE ENTREGA		1 / 1	
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE	
						TOTAL	
IMPORTE							
DATOS COMPLMENTARIOS							ALTA
CLASIFICACION PRESUPUESTAL							
No. DE PROVEEDOR							
CIR							
LOC							
INM							
TS							
E							
U							
R.							
PAR PRE							

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	---	--

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		Delegación	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	--	---

FIRMANTES

_____ Nombre del Responsable de la recepción Residente de Obra (Coordinador de Proyecto E1)	
_____ Director o Responsable Médico de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) Nombre, firma y matrícula	_____ Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) Nombre, firma y matrícula
_____ Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) Nombre, firma y matrícula	_____ Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) Nombre, firma y No. de Identificación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD
DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL
FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005

ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nombre del proveedor _____ Contrato num. _____

CUMPLE

1.-Recibe del proveedor:

SI ☐

Fecha / observación

A) La guía mecánica de instalación de los bienes, correspondiente al bien a entregar, que contiene los requerimientos electrónicos, mecánicos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso instalaciones especiales.

NO ☐

No requiere

☐

B) Copias del pedido o contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.

SI ☐

Fecha y en su caso observación

NO ☐

C) Original y 9 copias de la Remisión

SI ☐

Fecha y en su caso observación

NO ☐

D) Original de la Carta de Garantía.

SI ☐

Fecha y en su caso observación

NO ☐

E) Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones, peso y el contenido de cada una de ellas.

SI ☐

Fecha y en su caso observación

NO ☐

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa

En caso de ser incorrecta la información contenida en alguno de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

Observaciones: _____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD
DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL
FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005

2. En caso de ser correcta la información, reciba el
embarque y verifique las condiciones del empaque y
el embalaje:

CUMPLE

A) Presenta daños a simple vista.

SI ☐

Especificar

NO ☐

B) Las condiciones físicas corresponden a la lista de
empaque.

SI ☐

Especificar

NO ☐

C) Cantidad de pallets y/o cajas, y/o bultos

SI ☐

Especificar

NO ☐

D) Diferencia en peso, dimensiones y material de
empaque.

SI ☐

Especificar

NO ☐

E) Sellos de origen violados.

SI ☐

Especificar

NO ☐

F) Las condiciones físicas corresponden a la
documentación que se presenta.

SI ☐

Especificar

NO ☐

G) Está mojado y/o roto.

SI ☐

Especificar

NO ☐

H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad,
fragilidad y humedad .

SI ☐

Especificar

NO ☐

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas procede con la siguiente etapa.

En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo del
embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo
de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de
recibo.

Observaciones: _____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD
DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL
FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005

Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias arriba señaladas, documéntelo en el “Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes”, anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada “Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes”, deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la misma).

FIRMANTES

El responsable de la Unidad de Destino Final
Nombre, firma y matrícula

El responsable del área usuaria
Nombre, firma y matrícula

El responsable del área de conservación de la
unidad

El responsable administrativo del control de
bienes de la unidad.

Nombre y firma del representante del
proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD
DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL
FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Tiempo de entrega	Armado	Instalación	Garantía
1	519 630 5515	20586	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTADORA.	10	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
2	511 836 0505	20015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO CON PISTON NEUMATICO.	36	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
3	511 268 0282	19984	CREDENZA DE 150CM CON BASES METALICAS.	7	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
4	519 873 0141	20081	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIAS.	5	PIEZA	30 días naturales	NO APLICA	NO APLICA	12 meses
5	511 339 1288	19990	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL IZQUIERDO.	13	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
6	511 836 0484	20013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL	89	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
7	519 104 0541	20049	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES.	31	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
8	519 630 5454	20067	MESA PARA COMPUTADORA CON ESTRUCTURA TUBULAR	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
9	511 814 0405	20556	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE	7	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
10	511 339 1275	19989	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL DERECHO.	12	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
11	519 810 0393	20077	SILLA PARA AULA.	14	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
12	519 315 0059	20060	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS.	5	PIEZA	30 días naturales	NO APLICA	NO APLICA	12 meses
13	519 865 0105	20079	TABLERO DE CORCHO 120 CM.	11	PIEZA	30 días naturales	NO APLICA	SI	12 meses
14	511 814 0448	20811	SILLA SECRETARIAL.	9	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
15	519 104 0569	20051	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS.	4	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
16	519 104 0539	20048	BANCA EN REGADERA.	2	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
17	519 160 0357	20055	CARRO DE ASEO EN FORMA DE TIJERA.	2	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD
DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL
FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Tiempo de entrega	Armado	Instalación	Garantía
18	511 339 1422	20592	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150CM.	8	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
19	511 076 0975	19970	ARCHIVERO 4 GAVETAS. MOVIMIENTOS O SISTEMAS: SISTEMA DE CORR	13	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
20	511 026 0501	19977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA.	22	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
21	511 268 0279	19983	CREDENZA DE 120CM CON BASES METÁLICAS.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
22	511 178 0113	19981	CARRETILLA PORTA BULTOS.	3	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
23	511 790 0227	20006	PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON.	4	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
24	511 814 0382	20554	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTON	27	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
25	519 104 0551	20050	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES.	19	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
26	511 026 0492	19976	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG.	30	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
27	519 695 2004	20072	PIZARRON DE 150 CM MAGNETICO DE PARED.	4	PIEZA	30 días naturales	NO APLICA	SI	12 meses
28	511 076 0966	19969	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJA FUERTE.	2	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
29	519 033 0018	16877	APARCADOR PARA 5 BICICLETAS.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
30	511 836 0496	20014	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADA EN POLIPIEL	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
31	519 104 0574	20052	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO.	6	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
32	511 619 1476	20559	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES DE CRISTAL.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
33	511 109 0345	19980	BANCO ALTO.	5	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
34	511 339 1265	19988	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL DERECHO Y CREDENZA.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
35	511 451 0281	19996	GABINETE UNIVERSAL.	1	PIEZA	30 días	SI	NO APLICA	12 meses



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD
DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL
FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Tiempo de entrega	Armado	Instalación	Garantía
						naturales			
36	519 196 0164	20058	CASILLERO DOBLE PUERTA CON MECANISMO DE ABATIMIENTO	14	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
37	511 622 0182	19698	MODULO DE ATENCION Y ORIENTACION AL DERECHOAHIENTE TIPO A	1	PIEZA	30 días naturales	SI	SI	12 meses
38	511 076 0996	19972	ARCHIVERO DE 5 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
39	519 630 5401	20062	MESA DE TRABAJO PARA TALLER.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
40	511 619 1345	19999	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
41	519 279 0022	20059	DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS DE ALTO CONSUMO.	2	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
42	511 619 1465	20546	MESA DE USOS MULTIPLES EN MDP.	2	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
43	514 160 0014	18440	CARRO PARA SUPERMERCADO.	2	PIEZA	30 días naturales	NO APLICA	NO APLICA	12 meses
44	513 108 0378	20125	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE.	24	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
45	513 254 0113	20147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE.	28	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
46	513 635 0168	20205	ORINAL PARA VARONES.	3	PIEZA	30 días naturales	NO APLICA	NO APLICA	12 meses
47	513 360 0066	20149	ESTANTE GUARDA ESTERIL.	5	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
48	513 621 2615	20166	MESA ALTA INTEGRAL DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	2	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
49	513 567 0111	20154	LAMPARA DE LUZ INTENSA.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
50	513 621 2826	20187	MESA PASTEUR.	31	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
51	513 621 2697	20174	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
52	513 790 0091	20197	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE DE 500 ML	4	PIEZA	30 días naturales	NO APLICA	NO APLICA	12 meses



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD
DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL
FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Tiempo de entrega	Armado	Instalación	Garantía
			DE CAPACIDAD.						
53	515 619 1524	20332	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO.	3	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
54	513 580 0672	20159	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO.	11	PIEZA	30 días naturales	SI	SI	12 meses
55	513 245 0113	20145	COMODO PARA ADULTOS.	3	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
56	513 227 0191	20278	CHAROLA CON TAPA PARA ESTERILIZACION.	2	PIEZA	30 días naturales	NO APLICA	NO APLICA	12 meses
57	513 783 0075	20195	RIEL PORTAVENOCLISIS.	9	PIEZA	30 días naturales	SI	SI	12 meses
58	513 227 0207	20279	CHAROLA LARGA CON TAPA PARA INSTRUMENTAL.	19	PIEZA	30 días naturales	NO APLICA	NO APLICA	12 meses
59	513 621 3019	20296	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO Y TRAMPA DE YESO.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
60	513 635 0173	20206	PORTAVENOCLISIS RODABLE.	2	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
61	513 191 0946	20549	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL.	8	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
62	513 621 0407	19721	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
63	513 352 0111	20148	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS.	25	PIEZA	30 días naturales	NO APLICA	NO APLICA	12 meses
64	513 790 0089	20196	RINON DE ACERO INOXIDABLE. 250 ML. CUERPO DE LAMINA DE ACERO	3	PIEZA	30 días naturales	NO APLICA	NO APLICA	12 meses
65	513 219 0042	20203	DIVAN (CHAISE LONGUE)	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
66	513 580 0667	20158	LAVABO PASTEUR DERECHO.	9	PIEZA	30 días naturales	SI	SI	12 meses
67	513 621 2813	20186	MESA PARA REHIDRATACION.	3	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
68	513 191 0862	20136	CARRO PARA CURACIONES.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
69	513 209 0061	20142	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO.	2	PIEZA	30 días naturales	SI	SI	12 meses
70	513 580 0659	20157	LAVABO DE CIRUJANO SENCILLO.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	SI	12 meses
71	513 621 2857	20190	MESA RÍGIDA DE	1	PIEZA	30 días	SI	NO APLICA	12 meses



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD
DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL
FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Tiempo de entrega	Armado	Instalación	Garantía
			MADERA			naturales			
72	513 191 0934	20547	CARRO PARA CURACIONES EN ABS.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
73	513 546 0061	20153	JABONERA DE PEDAL.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
74	513 621 3125	20647	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
75	513 567 0128	20155	LAMPARA DE PIE RODABLE.	2	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
76	515 619 1232	20030	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
77	513 245 0126	20146	COMODO PARA MENORES.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
78	513 113 0299	20126	BANDEJA.	1	PIEZA	30 días naturales	NO APLICA	NO APLICA	12 meses
79	513 950 0137	20200	VASO DE 140 CM CUBICOS PARA MEDICAMENTOS.	1	PIEZA	30 días naturales	NO APLICA	NO APLICA	12 meses
80	513 810 0298	20198	SILLA DE RUEDAS CON DESCANSAPIES.	4	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
81	513 771 0456	20194	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	SI	12 meses
82	515 247 0125	20024	CARRO DISTRIBUIDOR DE MUESTRAS.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
83	513 621 2915	20286	MESA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO Y GUARDA COMPRESORA.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
84	513 626 0287	16771	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO DERECHO.	7	PIEZA	30 días naturales	SI	SI	12 meses
85	513 626 0295	16772	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO.	5	PIEZA	30 días naturales	SI	SI	12 meses
86	513 621 2762	20181	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
87	513 123 0266	20202	BANQUETA DE ALTURA.	1	PIEZA	30 días naturales	NO APLICA	NO APLICA	12 meses
88	513 621 3076	20302	MESA DE 150 CM PARA ATENCION AL RECIEN NACIDO.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
89	513 621 2786	20183	MESA MAYO.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD
DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL
FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005

Partida	Clave SAI	Clave PREI	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Tiempo de entrega	Armado	Instalación	Garantía
90	513 060 0065	20120	ANAQUEL GUARDA COMODOS.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
91	513 118 0076	20127	BAÑO DE ARTESA.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	SI	12 meses
92	513 621 0761	19725	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
93	513 108 0345	20122	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CON RESPALDO CINCO APOYOS.	2	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
94	515 451 0259	20025	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
95	515 957 0337	20046	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLAVES.	3	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
96	515 958 0017	20589	SILLON DE EXTRACCIONES.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
97	515 784 0111	20042	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	SI	12 meses
98	515 619 1417	20321	MESA BAJA DE 90 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1	PIEZA	30 días naturales	SI	NO APLICA	12 meses
99	56700154	56701-0154	TORNILLO DE BANCO GIRATORIO	1	PIEZA	30 días naturales	NO APLICA	NO APLICA	12 meses
100	29100264	29101-0264	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA	1	PIEZA	30 días naturales	NO APLICA	NO APLICA	12 meses
101	56700055	56701-0055	ESMERIL ELECTRICO DE BANCO	1	PIEZA	30 días naturales	NO APLICA	NO APLICA	12 meses

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V. R.F.C. IOR100215NY4
Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025

ESCRITO VI
RELATIVA A NORMAS
#6 DE COMPRANET

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE.

FRANCISCO SEBASTIAN CELIS CANTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL REQUERIMIENTO Y EN LAS CÉDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, SEGÚN CORRESPONDA.

Mérida Yucatán a 21 DE OCTUBRE DEL 2025.

Protesto lo necesario

LIC. FRANCISCO SEBASTIAN CELIS CANTO
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V. CON RFC. IOR100215NY4

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)



INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V. R.F.C. IOR100215NY4
Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025

ESCRITO IV
CARTA GARANTIA
#4 DE COMPRANET

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE.

FRANCISCO SEBASTIAN CELIS CANTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE
DURANTE POR UN PERIODO DE 3 AÑOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE LA GARANTÍA, EXISTEN CONSUMIBLES Y
REFACCIONES PARA EL EQUIPO O EQUIPOS ADJUDICADOS

Mérida Yucatán a 21 DE OCTUBRE DEL 2025.

Protesto lo necesario

LIC. FRANCISCO SEBASTIAN CELIS CANTO
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V. CON RFC. IOR100215NY4

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)



INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V. R.F.C. IOR100215NY4
Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025

ESCRITO VII
RELATIVA A LICENCIAS
#7 DE COMPRANET

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE.

FRANCISCO SEBASTIAN CELIS CANTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE cumpla con las licencias, permisos, certificados y autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes a contratar.

Mérida Yucatán a 21 DE OCTUBRE DEL 2025.

Protesto lo necesario

LIC. FRANCISCO SEBASTIAN CELIS CANTO
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V. CON RFC. IOR100215NY4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005
---	---	---

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA CONSTITUIDA COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

(NOMBRE DE LA ENTIDAD PARAESTATAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":
janet.uicab@imss.gob.mx, rigoberto.chale@imss.gob.mx y ana.escalante@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES **INDIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD
DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL
FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

NÚMERO DE EVENTO: _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ____% DE DICHO MONTO.

PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA ASEGURADORA) EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD
DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL
FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005

"ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-115-2025
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN PARA LA UNIDAD
DE MEDICINA FAMILIAR UBICADA EN EL
FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, EJERCICIO
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T11525-005

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



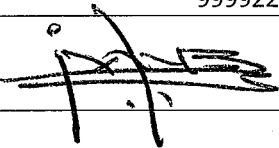
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Oficio No. 339001130100 /DCPI-1542025/JSA-0680.
Mérida, Yucatán a 22 de Agosto de 2025.

LAE. HARRY IRIZAR LEYVA

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación para la **Adquisición de Bienes de Inversión (Mobiliario Administrativo, Médico, de Laboratorio y Conservación)** para la UMF del Fracc. Francisco de Montejo, del OOAD Yucatán del IMSS para 2025, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, a continuación se designa al Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato, responsable de Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

NOMBRE	Arq. Juan Manuel Navarrete Balam
CARGO	Jefe del Departamento de Construcción Y Planeación Inmobiliaria
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	Jefatura de Servicios Administrativos
DOMICILIO INSTITUCIONAL	Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
CORREO ELECTRONICO	juan.navarrete@imss.gob.mx
TELEFONO INSTITUCIONAL	9999225665
FIRMA DE ACEPTACION	

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

C.C.P.

Arq. Juan Manuel Navarrete Balam. Jefe del Departamento de Construcción Y Planeación Inmobiliaria

- Expediente

- Minutario

- Archivo

VMLM

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D. ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

RECIBIDO
22 AGO. 2025

FOLIO No. _____



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle 41 x 34 No. 439, Colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán Tel: (999) 922 56 56 Ext. 61-188 www.imss.gob.mx